

ACUERDO NUMERO 042 DE 2025

(28 OCT 2025)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las
Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$50.700.925.586 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 00047 de 2025 de fecha 6 de octubre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$406.356.259.786) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"*

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 17 de octubre de 2025, ha recuperado cartera que corresponde de las vigencias 2023 a 2024 las cuales se tiene aprobado en el presupuesto la suma de \$106.947.479.000 y se ha recaudado el valor de \$110.464.387.879 presentando un mayor al aprobado en el presupuesto de ingresos por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.516.908.879) M/CTE, existiendo este valor disponible, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 007-2025 del 20 de octubre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería, Certificación de la líder proceso de cartera del 20 de octubre de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 016-2025 del 20 de octubre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana con corte 17 de octubre de 2025, ha recuperado cartera que corresponde de las vigencias 2012 a 2022 las cuales no se encuentran aprobadas en el presupuesto de ingresos por un valor de CINCO ML TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$5.367.572.310) M/CTE, presentándose este valor para ser adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 008-2025 del 20 de octubre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería, Certificación líder proceso de cartera del 20 de octubre de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 017-2025 del 20 de octubre de 2025 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana a 17 de octubre de 2025, ha recaudado por concepto de ingresos por venta de alimentación a contratistas, arrendamientos, fotocopias, rendimientos financieros, entre otros, un mayor al apropiado por estos conceptos la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.713.806.158) M/CTE, que se pueden adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 009-2025 del 20 de octubre de 2025 expedido por la Líder de Proyecto de Tesorería y Certificado de Disponibilidad No. 018-2025 del 20 de octubre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-733-2025 y Modificadorio No. 1, cuyo OBJETO es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De La Samaritana para la adquisición de equipos tecnológicos especializados, con el fin de implementar el servicio de registro del estado civil de nacimiento y/o defunción web (SRC-WEB) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 019-2025 del 20 de octubre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

pu.
5

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-968-2025, cuyo objeto es: Desarrollar acciones que apoyen los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, frente a los factores de riesgo del ambiente que pueden afectar la salud humana desde la subdirección de vigilancia, en el marco de las competencias de la dirección de salud pública en los municipios de categoría 4ta, 5ta y 6ta del Departamento de Cundinamarca a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$46.453.000) M/CTE, cuyo plazo de ejecución es de Ocho (8) Meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de los cuales se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.612.400) M/CTE, recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 020–2025 del 20 de octubre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa, y la diferencia se contemplará en el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$31.840.600) M/CTE.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$417.992.159.533) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 20 de octubre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO–0681 de fecha 27 de octubre de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los ingresos la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$11.635.899.747) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	11.635.899.747
1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.177.308.496
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.177.308.496
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	11.154.308.496
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	8.899.093.589
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.899.093.589
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	8.899.093.589

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el
rio de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	11.635.899.747
2.1	FUNCIONAMIENTO	23.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	23.000.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	23.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	23.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	23.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	23.000.000

PAGINA 5 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

042

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	11.612.899.747
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	11.612.899.747
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.598.287.347
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.598.287.347
2.4.5.02	Adquisición de servicios	10.014.612.400
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.014.612.400
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.635.899.747

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 28 OCT 2025

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto